

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo 2013																			
Código de Proyecto	Proyecto Nº 2.12.10																			
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura. Auditoria de Gestión.																			
Período examinado	Año 2011																			
Programas auditados	Programa 61 Proyecto y ejecución de obras: • Proyecto 1 obra 60 Usina de la Música; obra 62 Museo de Arte Moderno. • Proyecto 2 Remodelación de museos. • Proyecto 3 Dirección General de Música.																			
Unidad Ejecutora	561 – Dirección de Área de Educación Media																			
Objeto de la auditoría	Unidad Ejecutora 524 – Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento edificio del Ministerio de Cultura																			
Objetivos de la auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia.																			
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><td rowspan="4"></td><td colspan="3">Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 1 Obra 60 y 62, Proyecto 2 Obra 51 y 52 y Proyecto 3 Obra 51 (Partida 4.2.1)</td></tr><tr><td>Código</td><td>Crédito de Sancion</td><td>Crédito Vigente</td></tr><tr><td>FF11 Tesoro de la Ciudad</td><td>\$ 900.000,00</td><td>\$ 91.421.124,00</td></tr><tr><td>FF14 Transferencias Afectadas</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 550.000,00</td></tr><tr><td>AÑO 2011</td><td>TOTAL</td><td>\$ 900.000,00</td><td>\$ 91.971.124,00</td></tr></table>				Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 1 Obra 60 y 62, Proyecto 2 Obra 51 y 52 y Proyecto 3 Obra 51 (Partida 4.2.1)			Código	Crédito de Sancion	Crédito Vigente	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 900.000,00	\$ 91.421.124,00	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 550.000,00	AÑO 2011	TOTAL	\$ 900.000,00	\$ 91.971.124,00
	Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 1 Obra 60 y 62, Proyecto 2 Obra 51 y 52 y Proyecto 3 Obra 51 (Partida 4.2.1)																			
	Código	Crédito de Sancion	Crédito Vigente																	
	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 900.000,00	\$ 91.421.124,00																	
	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 550.000,00																	
AÑO 2011	TOTAL	\$ 900.000,00	\$ 91.971.124,00																	

		Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 1 Obra 60 USINA DE LA MUSICA (Partida 4.2.1)		
		Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
	AÑO 2011	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
		TOTAL	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
		Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 1 Obra 62 MUSEO DE ARTE MODERNO (Partida 4.2.1)		
		Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
	AÑO 2011	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 29.700.123,00
		TOTAL	\$ 0,00	\$ 29.700.123,00
		Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 2 Obra 51 ALTOS ELORRIAGA (Partida 4.2.1)		
		Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
	AÑO 2011	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 900.000,00	\$ 1.720.000,00
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 550.000,00
		TOTAL	\$ 900.000,00	\$ 2.270.000,00
		Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 2 Obra 52 EDIFICIO MUNICH (Partida 4.2.1)		
		Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
	AÑO 2011	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 0,00	\$ 1,00
		Unidad Ejecutora 524 Programa 61 Proyecto 3 Obra 51 ANFITEATRO JUAN BAUTISTA ALBERDI (Partida 4.2.1)		
		Código	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
	AÑO 2011	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 1.000,00
		TOTAL	\$ 0,00	\$ 1.000,00

	Unidad Ejecutora 524 Programa 61			
	Inciso	Descripción	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)
AÑO 2011	1	Gastos en personal	19.496.846,00	30.728.905,00
	2	Bienes de consumo	12.850.000,00	4.413.524,00
	3	Servicios no personales	11.508.911,00	12.403.590,00
	4	Bienes de uso	455.940.000,00	573.929.217,00
	5	Transferencias	11.000.000,00	21.000.000,00
	6	Activos Financieros	0,00	84.594.626,00
	TOTAL		510.795.757,00	727.069.862,00
Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2011 y del listado de transacciones del SIGAF para el año 2011.				
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos: a) recopilación y análisis del encuadre normativo vigente (Anexo I); b) relevamiento de: ✓ la estructura orgánica ✓ los circuitos administrativos c) entrevistas con funcionarios de diferentes áreas d) análisis de las partidas presupuestarias del período 2011 e) evaluación de: ✓ expedientes de contrataciones adjudicadas y ejecutadas ✓ carpetas de pago ✓ tiempos del certificado que transcurren en la Dirección General de Contaduría f) examen de documentación respaldatoria g) estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) y verificación de su concordancia con los Presupuestos Oficiales correspondientes h) análisis de la consistencia del cómputo métrico y precios, entre Presupuestos Oficiales y los certificados de obra aprobados i) estudio del presupuesto de ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias j) verificación de los proyectos de obra; análisis de las necesidades k) análisis de los planos pertenecientes a las obras visitadas, verificación del cumplimiento de la normativa vigente l) lectura y control de Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de pedido			

	II) análisis de los trabajos adicionales m) inspecciones oculares en obras, análisis de las necesidades que originó el contrato y verificación de la ejecución de los trabajos obrantes en los Pliegos correspondiente n) relevamiento fotográfico La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra. El universo de obras quedó establecido en el objeto del proyecto. Ellos son - Proyecto 2 Obra 52 Edificio Munich; - Proyecto 3 Obra 51 Anfiteatro Juan Bautista Alberdi; - Proyecto 1 Obra 60 Usina de la Música; - Proyecto 1 Obra 62 Museo de Arte Moderno y - Proyecto 2 Obra 51 Altos de Elorriaga. Del análisis efectuado se comprobó que las dos primeras obras no tuvieron asignación presupuestaria sancionada para el período 2011, siendo las tres restantes obras, las que conforman el presente análisis. ✓ <u>Análisis legal, técnico</u> Para el análisis legal y técnico se tomó vista de los tres expedientes que conformaron el universo y se efectuó el análisis correspondiente. ✓ <u>Análisis contable:</u> • Proyecto 1 Obra 60: Usina de la Música Se analizó el 100% (59) de las órdenes de pago que se tramitaron en el año 2011 lo que representa un total de \$59.940.781,67. • Proyecto 1 Obra 62: Museo de Arte Moderno Se analizó el 100% (51) de las órdenes de pago que se tramitaron en el año 2011 lo que representa un total de \$ 15.199.999,92. • Proyecto 2 Obra 51: Altos de Elorriaga Se analizó el 22% (2 órdenes de pago por \$ 514.477,00) de las órdenes de pago de las 9 (\$ 2.268.499,99) que se tramitaron en el año 2011 Hubo 7 órdenes de pago que no fueron puestas a disposición por un total de \$1.754.022,9. Ver Limitaciones al Alcance. De las 112 órdenes de pago se verificó: - o Retenciones del impuesto a las ganancias e ingresos brutos. - o Firma del inspector en certificados de obra. - o Facturación.
--	--

	o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos. Los datos más relevantes se encuentran expuestos en los comentarios particulares de cada obra y en los Anexos Técnicos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron desde el 11 de septiembre de 2012 hasta el 13 de diciembre de 2012, iniciándose las visitas de obra el 10 de octubre de 2012 y finalizando el 11 de diciembre de 2012.
Limitaciones al alcance	No se ha podido efectuar el análisis contable de 7 órdenes de pago ¹ relacionadas al Proyecto 2 Obra 51: Altos de Elorriaga para el análisis financiero-contable por un monto de \$1.754.022,9 ²
Aclaraciones Previas	1. Organigrama 2011 (ANEXO II) ✓ <i>Ley 2506. Creación de Ministerios</i> Por ley 2506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la misma. El ministerio de Cultura tiene entre sus competencias "...Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como de su infraestructura cultural..." El Ministerio de Desarrollo Urbano tiene entre sus competencias..." Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras publicas..." ✓ <i>Decreto 2075/07. Aprobación de estructura orgánica del poder Ejecutivo</i> Por Decreto 2075/07 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del poder Ejecutivo del Gobierno de la CABA los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización; quedando en el ámbito del Ministerio de Cultura contemplada la Dirección General de Arquitectura la cual tiene entre sus responsabilidades primarias: Promover, diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio arquitectónico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de la infraestructura afectada al Ministerio. Por otro lado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano se encuentra contemplada la Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Publicas la cual tiene entre sus responsabilidades primarias "... Ejecutar , fiscalizar y controlar la construcción de obras de arquitectura de propiedad y/o uso de la ciudad de Buenos Aires como

¹ Lo que representa el 78% del total

² Según Expediente N° 2012-02025070-MGEYA-DGCG la Dirección General de Contaduría informo que dichas órdenes de pago no fueron encontradas.

	así mismo la de ..." inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Dirección General..." ✓ <i>Decreto 203/08 Modificación de responsabilidades primarias de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura.</i> Por Decreto 203/08, se modifican las descripciones de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Cultura asignándole las competencias a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano referentes al diseño, implementación, ejecución, control y fiscalización de las obras denominadas Polo Sur Cultural-Ampliación y Modernización Sedes del Museo de Arte Moderno y Museo del Cine Pablo Ducros Hicken y "Sede definitiva de Orquesta Filarmónica – Intervención Ciudad de la Música, Edificio Principal con el correspondiente presupuesto asignado a fin de afrontar los gastos que demande la ejecución de las mismas hasta su finalización. ✓ <i>Decreto 451/10 Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura</i> Por decreto N° 451/2010 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura aprobada por los decretos 2075/2007 y sus modificatorias. Se determinan las responsabilidades primarias de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio y las acciones de sus respectivas Direcciones Operativas: Dirección Operativa de Proyectos, Dirección Operativa de Obras y la Dirección Operativa Gestión de Operaciones. <i>Las Responsabilidades Primarias de la Dirección General son:</i> • Promover, diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio arquitectónico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como de la infraestructura afectada al Ministerio, a excepción de las obras cuya ejecución ha sido transferida a la Dirección General de Obras de Arquitectura del Ministerio de Desarrollo Urbano.
--	--

³ **Expediente 75.742/04** Obra Sede definitiva Orquesta Filarmónica. Intervención: Ciudad de la Música Edificio Principal. **Resolución 1814-SC-05** (sin publicar)
Expediente 96.029/98 Polo Sur Cultural. Ampliación y Modernización de sedes de Museo de Arte Moderno MAMBA y del Cine "Pablo Ducos Hicken" **Decreto N° 1601/GCBA/99.**
Expediente 576.290/10 Reacondicionamiento de locales comerciales y Sala de Exposición de Planta Baja. 1 Etapa "Casa Altos de Elorriaga" **Disposición 15-DGlyME-10**

⁴ Resolución N° 276-MDU-2008 autoriza a las distintas unidades de organización de este Ministerio a incluir, en los Pliegos de Condiciones Particulares relacionados con la contratación de obras públicas, un Quince por ciento (15%) en concepto de acopio de materiales con mas un Diez por ciento (10%) en carácter de anticipo financiero, a cuyo efecto se deberán tener en cuenta las características y requerimientos particulares de cada tipo de obra.

	• Diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras de la Casa de la Cultura. • Coordinar con otras áreas de gobierno el apoyo necesario en lo relacionado con las intervenciones en los edificios de valor patrimonial. <i>Descripción de las Acciones:</i> 1.- Dirección Operativa de Proyectos: ✓ Definir las necesidades de intervención en los edificios o áreas del Ministerio con el desarrollo de los respectivos proyectos. ✓ Administrar, coordinar y fiscalizar las asesorías de proyectos: estructuras, instalaciones sanitarias eléctricas, gas, incendio, seguridad, termomecánicas, electromecánicas, escenotécnica, acústicas, luminotécnica, de restauración y toda la que corresponda de acuerdo con el proyecto en desarrollo. ✓ Definir la planificación plurianual de inversiones en obras. ✓ Proponer los miembros que integran desde la dirección de proyectos, las comisiones evaluadoras de acuerdo con el proyecto que se licite. ✓ Emitir una opinión sobre redeterminaciones de obras y precios en la obras. 2.- Dirección Operativa de Obras ✓ Actuar de enlace con el Ministerio de Desarrollo Urbano. ✓ Supervisar las obras en ejecución por parte de otros Ministerios y fiscalizar que las tareas sean realizadas en línea con los proyectos desarrollados por la Dirección General. ✓ Supervisar y conformar los certificados de obra que se emitan ✓ Administrar el registro de obras en ejecución con fondos del Ministerio de Cultura. ✓ Coordinar las asesorías de obras contratadas por el Ministerio de Cultura o el Ministerio de <u>D</u>esarrollo Urbano. ✓ Coordinar las tareas inherentes al mantenimiento edilicio de los edificios del Ministerio en coordinación con la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos y Mobiliario Urbano dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. 3.- Dirección Operativa Gestión de Operaciones ✓ Coordinar y controlar todos los actos administrativos que se originen y o tramiten desde la Dirección General. ✓ Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección General. ✓ Intervenir y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. ✓ Planificar, ejecutar, coordinar y controlar todos los procesos inherentes de compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, informática y recursos humanos entre otros.
--	---

	✓ Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y o desarrollar los aspectos específicos de la gestión. ✓ Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales con el fin de detectar oportunidades de padrinazgo y mecenazgo. 2. Proyecto Polo Sur cultural, ampliación y modernización Sedes de Museo de Arte Moderno y Museo del Cine" Pablo C. Ducros Hicken" En relación a la contratación que tramita por Expedientes N° 96.029/98 Licitación Pública Internacional N° 157/99 y N° 13.123/2006 cabe aclarar que el análisis de los períodos 2005, 2006 y 2007, se encuentra expuesto en el Proyecto Final 1.08.21 "Polo Sur Cultural" aprobado por esta auditoría. 3.- Documentación que conformó el proceso de contratación La Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura realizó las contrataciones con Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Particulares (PBCP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados por distintos actos administrativos³. Estos últimos detallan los aspectos técnicos de cada trabajo a ejecutar en forma general y en particular para cada contratación, acompañando dichas especificaciones con planos y detalles a gran escala. 4.- Balances de economías y demasías analizados • Para la contratación que tramita por Expediente N° 75.742/04. Licitación Pública Internacional N° 28/05 "Obra Sede definitiva Orquesta Filarmónica - Intervención Ciudad de la Música Edificio Principal" se analizó el Balance de economía y demasía N° 7 por ser el que pertenece al período bajo análisis y el último registrado en la actuación. • Para la contratación que tramita por Expediente N° 96.029/98 y N° 13.123/2006 Licitación Pública Internacional N° 157/99 se analizaron los Balances de economía y demasía N° 4,5 y 6 por ser los que pertenecen al período bajo análisis y los últimos registrados en la actuación. • La contratación que tramita por Expediente N° 576.290/10 Licitación Pública 2196-DGlyME-10 "Reacondicionamiento locales comerciales y sala de exposición en Planta Baja. 1 Etapa. Casa Altos de Elorriaga" no tuvo Balance de economía y demasía. 5. Acopio y desacopio de materiales.⁴ El acopio es una herramienta para contrarrestar la inestabilidad económica y asegurar el stock de los materiales y darle un costo seguro a la obra.
--	---

	La Administración adelanta un importe de dinero al contratista destinado a que la misma acopie materiales para poder fijar el precio de los mismos, y de esta manera evitar incrementos posteriores de precio de los mismos. A medida que la contratista va presentando la certificación de sus trabajos, se va descontando el acopio que fue dado por la Administración esto es lo que se llama desacopio. 6. Mayor costo sustentado en una mayor permanencia en la obra. Se utiliza como herramienta para solventar la insuficiencia presupuestaria en el ejercicio que se esta ejecutando la obra. Se decide ampliar los plazos de obra, neutralizando los meses que no pueden ser certificados debido a la falta de presupuesto. De esta manera se pasa al nuevo ejercicio. La Administración le reconoce a la contratista los costos fijos por mayor permanencia y los gastos por conservación de las obras que resulten de un mayor plazo de obra por el periodo que neutraliza los tiempos.
Observaciones principales	<u>Observaciones Particulares</u> <i>Expediente 75.742/04 Sede definitiva Orquesta Filarmónica Intervención Ciudad de la Música. Edificio Principal</i> ➤ <i>Del análisis legal se observó que:</i> 1.- La publicación en el BOCBA del llamado a licitación pública se realizó por 5 días mientras que las prórrogas del acto de apertura de ofertas fueron publicadas durante 3 y 4 días, esto incumple con el artículo 10 de la Ley 13064 que prevé 15 días de publicación para licitaciones de este monto⁵. 2.- La publicación del llamado a licitación pública internacional se realizó con anterioridad al dictado del acto administrativo que la ordena (la primera publicación es el día 7/7/05 en el BOCBA 2227 y la Disposición N° 079-DGINFR-2005 es de fecha 26/7/05). 3.- No se estableció en los pliegos el plazo de 90 días para presentar ofertas como lo fija el artículo 3.33 del Anexo b de la Ley 152 para los supuestos de obras civiles grandes o complejas, afectando la concurrencia de oferentes y provocando la solicitud de sucesivas prórrogas del acto de apertura de ofertas. 4.- No hay constancia en el expediente de la devolución de las garantías de ofertas a las empresas que no resultaron adjudicadas. 5.- La demora en la tramitación de la contratación provocó la pérdida del financiamiento externo por parte del BID.⁶ 6.- La firma CAPUTO SA, adjudicada en esta licitación, presentó la declaración jurada manifestando que no tenía juicios pendientes

⁵ Presupuesto Oficial \$ 40.654.340

⁶ Nota 5871-UEPB-05 (29-11-05) "... Por otra parte queremos manifestarle que la duración de los procesos licitatorios hace que esta UEPB no considere factible la contratación antes del 31 de enero del año próximo, y en consecuencia que sean financiadas con fondos del préstamo BID-GCBA N° 107/OC-AR de las siguientes obras: Ciudad de la Música" (PO Actualizado \$ 48.459.973 y POAdjudicado \$ 54.448.126,75)

	conforme el Decreto 373/97. No obstante ello, se agrega el resultado de la búsqueda de expedientes judiciales en basefuero.jusbaires.gov.ar, que da cuenta de la existencia de una ejecución fiscal en su contra, iniciada por el GCBA. Atento ello, por Cedula 685 se le solicita que informe las causas de la omisión, respuesta que no fue agregada a las actuaciones. 7.-a) Por Resolución N° 569-MDUGC-2009 de fecha 4/8/09 se aprobó el adicional N°6 sin contar con disponibilidad presupuestaria (la solicitud de gasto por este concepto se efectuó el 17/5/11), incumpléndose de esta manera con el artículo 60 de la Ley 70 que establece: "...No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista...". b) Se verificó que las tareas contratadas en dicho adicional, no forman parte del sector intervenido, sino a un Edificio Anexo "Escuela de formación artística", que no formó parte de esta licitación. En él funciona actualmente el Museo del Cine, cuya obra fue ejecutada mediante otra contratación. 8.- No consta en la actuación, el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a los adicionales terminados. Esto dificultó la verificación de los trabajos certificados. Cabe aclarar que hay adicionales que generaron redeterminaciones de precio, como ser: • Adicional N° 1 referido a "Desagote de los subsuelos y obturar todas las bocas de acceso y egreso de agua a los túneles, realizar la limpieza del sector e iluminarlo". 9. No consta en la actuación, Acta de Recepción Provisoria Parcial de los sectores ya habilitados al público. ➤ De la planificación
--	--

⁷ MEPA (Manual del Ejercicio Profesional del Arquitecto, elaborado por el CPAU, Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo)

Se entiende por *anteproyecto*, el conjunto de plantas, cortes y elevaciones, estudiados conforme a las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades encargadas de su aprobación, o en su caso, el conjunto de dibujos y demás elementos gráficos necesarios para dar una idea general de la obra en estudio. El anteproyecto debe acompañarse de una memoria descriptiva, "escrita" o gráfica y de un presupuesto global estimativo.

Cuando se trate de exposiciones, se presentará además un cálculo de explotación.

⁸ Si bien las tareas ejecutadas conforman la Rehabilitación Integral de las Casas Elorriaga y Ezcurra debiera existir un informe técnico que argumente la necesidad de la obra desarrollada.

⁹ El auditado descarga diciendo que los motivos de la ampliación de plazo están justificados diciendo que: "la ampliación de plazos estuvo motivada por los enormes inconvenientes que generaron los cambios de legislación nacional, en materia de nacionalización de productos de importación que motivo grandes conflictos para poder nacionalizar productos de origen externo al territorio nacional, y el componente principal, equipo de aire acondicionado, que el proveedor de la contratista no conseguía nacionalizar, a pesar de que se encontraba este equipo en la zona aduanera Argentina...".

¹⁰ Carpeta de Pago de certificado n° 8 la ampliación de plazo figura que es de 45 días corridos según expediente es de 48 días.

¹¹ Expediente 75.742/04 Sede definitiva Orquesta Filarmónica Intervención Ciudad de la Música. Edificio Principal y Expediente 96.029/98: Polo Sur Cultural – Ampliación y Modernización sedes de Museo de Arte Moderno MAMBA y del Cine "Pablo Ducros Hicken

¹² Sub-Ejecución Presupuestaria en términos financieros.

¹³ Por obra las sub-ejecución alcanza los siguientes porcentajes: Programa 61 Proyecto 1 Obra 60: 0.10%, Obra 62: 48.82%, Proyecto 2 Obra 51 0.07% Obra 52 no tuvo ejecución porque no tenía asignado crédito, Proyecto 3 Obra 51 tiene asignado un crédito vigente de \$1000 y no tuvo ejecución en el periodo.

	10.- La obra que debió ser ejecutada, según su planificación en 600 días, lleva 1914 días de ejecución, si tenemos en cuenta la última fecha de finalización formalmente acordada que es el 30/09/12. Dichos atrasos, justificados por la falta de presupuesto, tareas adicionales, ajustes de proyecto, etc., ocasionaron un mayor costo de obra, reflejado en el pago de redeterminaciones de precios y de un mayor costo de obra a la contratista por permanencia de obra. 11.- Se visualizaron modificaciones en el proyecto original, motivadas en acelerar los tiempos de ejecución, para salvar los atrasos acumulados. Esto llevó a obtener una obra de diferente jerarquía a la proyectada. Dichos cambios están reflejados en los balances de economías y demasías. Ver Anexo Técnico IV y Anexo V Fotos ➤ De la documentación técnica 12.- La documentación que conformó el llamado a licitación tuvo una definición a nivel de un anteproyecto. Dicha documentación careció del nivel de detalles de un anteproyecto avanzado siendo éste un requerimiento importante para poder ejecutar una obra grande y compleja, con el menor desvío posible. 13.- La documentación técnica que conformó el llamado a licitación no previó pliego de especificaciones técnicas particulares, solo confeccionó un pliego de especificaciones técnicas que detalla los trabajos en forma general sin la especificidad que requiere una obra de esta envergadura. 14.- Se realizó el proyecto sin un relevamiento previo que garantice la factibilidad en la ejecución de lo proyectado. Esto ocasionó un difícil desarrollo de la obra, con atrasos en su ejecución, debiendo evaluarse sobre el transcurso de la obra, posibles modificaciones de proyecto que luego generaron balances económicos. 15.- El proyecto original no previó el cumplimiento de la Ley 962 "Accesibilidad física para todos", puesta en vigencia en el año 2003, en lo que respecta a: Ver Anexo V Fotos ✓ Sanitario para discapacitados. (Tarea incorporada en el adicional N° 7). ✓ Sentido de apertura de las puertas de los sanitarios de uso público. Expediente 96.029/98: Polo Sur Cultural – Ampliación y Modernización sedes de Museo de Arte Moderno MAMBA y del Cine "Pablo Ducros Hicken" ➤ Del análisis legal. Informe Final 1.08.21 16.- No hay dictamen de la Procuración General requerido por el artículo 11 de la ley 1218 y el Decreto 752/08 previo al dictado de las
--	---

	resoluciones N 712-MDU-10 y 716-MDU-10 que aprueban la primera y segunda redeterminación provisoria de la obra básica y de los adicionales 2, 3 y 4 (Registro N° 820.496-DGOARQ-10) ➤ <i>De la planificación</i> 17.- La obra que debió ser ejecutada, según su planificación en 360 días, lleva 2800 días de ejecución, si tenemos en cuenta la última fecha de finalización formalmente acordada que es el 28/08/12. Dichos atrasos, justificados por la falta de presupuesto, tareas adicionales, ajustes de proyecto, etc., ocasionaron un mayor costo de obra, reflejado en el pago de redeterminaciones de precios y de un mayor costo de obra a la contratista por permanencia de obra. 18.-Se verificó una sub-ejecución presupuestaria de 48.82% (\$14.500.123,00) del crédito vigente en el ejercicio 2011. 19.- Se verificó una deficiente planificación presupuestaria de la obra durante los diferentes períodos en que se extendió su ejecución. Del análisis efectuado pudo verificarse que durante los periodos 2009/2010 los tiempos de ejecución no fueron cumplidos por falta de financiamiento, mientras que en el período 2011, con un crédito vigente de \$ 29.700.123,00 registró una sub ejecución presupuestaria 20.- Se visualizaron modificaciones en el proyecto original, motivadas por el objetivo de acelerar los tiempos de ejecución, para salvar los atrasos acumulados. Esto llevó a obtener una obra de diferente jerarquía a la proyectada. Dichos cambios están reflejados en los balances de economías y demasías. Ver Anexo Técnico. ➤ <i>De la documentación técnica</i> 21.- La documentación que conformó el llamado a licitación fue un anteproyecto⁷ donado por el Arq. Emilio Ambasz. Dicha documentación careció del nivel de detalles de un anteproyecto avanzado siendo éste un requerimiento importante para poder ejecutar una obra grande y compleja con el menor desvío posible. 22.- El anteproyecto no contempló que la Casa del Naranjo debía ser preservada por su valor patrimonial y que el antiguo edificio de Iggam presentaba problemas estructurales que impedían la ejecución de lo proyectado. Ver Anexo V Fotos. 23.- Se verificó falta de coincidencia entre las tareas descriptas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y los ítems de las tareas certificadas. ➤ <i>De los certificados de obra</i> 24.- Se verificó una deficiente confección de los certificados de obra, que dificulta su control y seguimiento, encontrándose: • Tareas que, pudiendo haber sido cuantificadas, se
--	---

	cotizan y certifican en forma global, a modo de ejemplo: Carpinterías idénticas a las originales (ítem 18 – Carpinterías, herrajes, vidrios, \$94.973,33), provisión de artefactos de iluminación (ítem 22 – Instalación eléctrica, \$ 222.130,45), artefactos sanitarios (ítem 21 – Instalación sanitaria, \$13.131,45) - No hay coincidencia en las descripciones de tareas entre el certificado de obra básica y el certificado de balance de economías y demasías, habiendo diferencias, tanto en las descripciones de las tareas, como en los montos balanceados. Un ejemplo son los Proyectores Exteriores, expresados en el certificado de obra básica con un monto de \$1.506.330,33, fueron economizados por un monto de \$642.033,10 en el adicional Nro 4, cuando esta tarea ha sido eliminada en su totalidad. Expediente 576290/10: Reacondicionamiento de Locales Comerciales y Sala de Exposición en Planta Baja- 1 Etapa. Casa Altos de Elorriaga ✓ Del análisis legal se observó: 25.- No consta en la actuación: a.) Nota de pedido ni informe técnico que argumente la necesidad de la obra.⁸ b.) La solicitud de gastos por el monto del PO actualizado ni por la diferencia existente entre ambos PO. c.) El acto administrativo del llamado firmado por autoridad competente. d.) El Acta de pre adjudicación no tiene fecha. 26.- Se observó una demora de 117 días entre el último pedido de prórroga y el día en que finaliza la obra (firma el Acta de Recepción Provisoria). No consta en las actuaciones aplicación de sanciones ni ningún acto administrativo que justifique dicho incumplimiento.⁹ ✓ En la planificación de la obra: 27.- Las distintas etapas que componen el proyecto de restauración y puesta en valor de la casa Altos de Elorriaga no tienen una planificación ordenada y continua, que responda a un proyecto único. Esto pudo verificarse en: - Hay sectores intervenidos en esta contratación, afectados por trabajos ya realizados en etapas anteriores, como ser: Impermeabilización de azotea, que con el transcurso del tiempo sufrió deterioros y está ocasionando filtraciones en el interior del edificio. Ver Anexo V Fotos. - La contratación bajo análisis contempla la remodelación de la planta baja, quedando aun sin intervenir el 1 piso, el cual se encuentra en estado de abandono. Ver Anexo V Fotos.
--	--

	✓ <i>En la documentación técnica</i> 28.- El proyecto no contempló el cumplimiento de la ley 962 "Accesibilidad física para todos" en lo que respecta a: ❑ Sentido de apertura de las puertas (las puertas de los sanitarios abren hacia adentro) ❑ Desniveles sin salvar. (Hay pequeños desniveles que no están salvados por rampas) ❑ Sanitarios para discapacitados motrices. (el edificio no tiene sanitario de uso especial) ✓ <i>En la ejecución de las obras:</i> 29.- Se verificaron trabajos ejecutados en forma deficiente, como ser la colocación del revestimiento cerámico en las paredes de sanitarios y cocinas. 30.- Se verificaron trabajos certificados en un 100%, que aun están sin finalizar, teniendo la obra un Acta de Recepción Provisoria con fecha 30/03/2012, tal es el caso de: ✓ Instalación termo mecánica. Ver Anexo V Fotos. ✓ Sistema de extracción de aire de sanitarios y cocina. 31.- Se verificó que la información relevada en la actuación, no coincide con la verificada en los certificados de obra presentados en la Dirección General de Contaduría en lo que respecta a: fechas de inicio de las obras, ampliaciones de plazos¹⁰. 32.- No se pudo analizar 7 (78%) de las 9 carpetas de pago relacionadas a esta contratación, por no haber sido puestas a disposición por parte de la Dirección General de Contaduría. Ver Limitaciones al Alcance <u>Observaciones generales</u> ✓ De control interno 33.- La confección de las actuaciones administrativas es desordenada y dificulta la comprensión del trámite particularmente en lo que hace a la ejecución de la obra. Verificándose que la tramitación y aprobación de los adicionales de obra, redeterminaciones de precio, tramitan por registros separados al cuerpo principal. 34.- Se verificó que las Actas Acuerdo no están identificadas con una numeración correlativa, situación que dificulta realizar el análisis y seguimiento. 35.- No hay reglamentación referida a las neutralizaciones de plazo, (cantidad, tiempos) Cabe destacar que las dos obras que tuvieron
--	--

	neutralizaciones de plazos también tuvieron redeterminaciones de precios.¹¹ ✓ Presupuestarias 36.- Se verificó en el Programa 61 Proyecto 1 Obra 60 y 62, Proyecto 2 Obra 51 y 52 y Proyecto 3 Obra 51 inciso 4.2.1. (Construcciones), una sub-ejecución presupuestaria¹² 15,83% (\$14.561.842,34) del crédito vigente en el ejercicio 2011¹³.
Conclusiones	Teniendo en cuenta que las obras analizadas presentan un alto valor patrimonial y que deben respetar el carácter de interés histórico, es necesario que sus intervenciones se ejecuten con un proyecto de obra previamente definido, que responda a un plan de necesidades y se adapte a la normativa actual vigente. Asimismo es de destacar la necesidad de cumplir con los plazos de obra planificados para evitar mayores costos de obra, garantizar una buena distribución de los gastos y aprovechar las fuentes de financiamiento externo. Con respecto a los procedimientos de contratación es importante que todos respondan a las exigencias fijadas en los pliegos, así como en la normativa vigente, procurando que todos los actos administrativos relacionados con cada contratación, estén debidamente archivados en una única actuación para agilizar los mecanismos de control posterior. Por todo lo expuesto, y a fin de evitar que las falencias detectadas se reiteren en el las sucesivas contrataciones de obras similares a las que nos ocupan, es que se sugiere implementar oportunamente las recomendaciones efectuadas.